



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

12291 *Disciplina. DO-2011/225 Notificación excluir*

Como consecuencia del expediente incoado en este Negociado por presunta infracción urbanística, a la Sra. Antonia Malbertí Fernández, exp. DO-2011/225, y habiéndose intentado la notificación sin resultado positivo, por el presente edicto se notifica a la **Sra. Antonia Malbertí Fernández**, de conformidad con el art. 59-5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común y 194 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las corporaciones locales, que transcrito dice:

Le notifica que, por Decreto del Presidente del Consejo de Gerencia de Urbanismo núm. 8028, de 7/05/2013, se ha dispuesto lo siguiente:

Visto el expediente incoado a la **Sra. Antonia Malbertí Fernández, como propietaria**, por las obras realizadas sin la preceptiva licencia municipal en la calle Tomás Vila, n. 12, 4.º A, R.C. 08504004011, por las obras consistentes en: "salida conducto de humos en la fachada".

Dado que mediante informe emitido por el celador municipal el 25/02/2013, se ha comprobado que estas obras **no se han realizado en el piso 4.º A, sino el 6.º A.**

Vistos los artículos 31, 130 y ss de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas, la artic. 30 de la Ley 10/90 de 23 de octubre, LDU, los artículos 121 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de régimen local, y los arts. 4.1.h, 4.2.ey 4.2.1 del Reglamento de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Palma, el técnico que suscribe, de acuerdo con los artículos 172 y 175 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, y dados el decreto de Alcaldía núm. 11918, de nombramiento de los titulares de las áreas de gobierno, de fecha 13 de junio de 2011, y el decreto de Alcaldía núm. 5309, de organización de los servicios administrativos del Ayuntamiento de Palma, de 26 de marzo de 2012, (BOIB 52), y demás normativa aplicable, considera que el presidente del Consejo de la Gerencia y teniente de alcalde de Urbanismo y Vivienda puede dictar el siguiente:

DECRETO

1.º. - EXCLUIR de la tramitación de este expediente a la **Sra. Antonia Malbertí Fernández, como propietaria**, dado que se ha comprobado que no realizó ninguna obra sin licencia.

2.º. - NOTIFICAR la presente resolución a la interesada, Sra. Antonia Malbertí Fernández

Contra este acto administrativo, que agota la vía administrativa, pueden interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con el art. 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común. El plazo para interponerlo es de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente edicto. En este caso, no se puede interponer recurso contencioso administrativo hasta que se haya resuelto el de reposición. El recurso de reposición potestativo debe presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento o en las dependencias a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, antes citada, y se entenderá desestimado cuando no se haya resuelto y notificado la resolución en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente que se ha interpuesto. En este caso queda expedita la vía contenciosa administrativa.

Si no se utiliza el recurso potestativo de reposición, puede interponer directamente recurso contencioso administrativo, de acuerdo con el art. 116 antes mencionado y lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, ante el Juzgado Contencioso Administrativo o la Sala Contencioso Administrativa del Tribunal Superior de Justicia, según las competencias determinadas por los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que considere pertinente. Le recuerdo que, de acuerdo con el artículo 14 del Estatuto de autonomía, puede ejercer su derecho de opción lingüística en lo referente a las futuras notificaciones que se hagan.

Para servicio de registro de documentos, caja, así como información general y fiscal, pueden dirigirse a las siguientes oficinas: OAC AVINGUDES-Av. Gabriel Alomar, 18 (Edif. Avenidas); OAC CORT-pl. Santa Eulalia, 9, bajos; OAC PERE GARAU-c. Pere Llobera, 9; OAC SAN AGUSTÍN-c. Margaluz, 30; OAC San Fernando-Av. San Fernando, 42 (Edif. Policía Local); OAC S'ARENAL-Av. América, 11; OAC S'ESCORXADOR-c. Emperatriz Eugenia, 6; OAC SON FERRIOL-Av. Cid 8. Horario de atención al público: Todo el año: de 8.30 a





14.00 h de lunes a viernes (todas las oficinas). Horario ampliado de octubre a mayo: de 8.30 a 17 h de lunes a jueves (OAC Avenidas).
Sábados abierto de 9.30 a 13.30 en la OAC Cort (sólo registro).

Palma, 24 de junio de 2013

La jefe de departamento de Disciplina y Seguridad de los Edificios

P.D. Decreto de Alcaldía núm. 10434 de 08/06/2012, (BOIB núm. 85 de 14/6/2012)

Elvira Salvà Armengod

